

REGLAMENTO DE POSTULACIÓN

FONDO CONCURSABLE DESARROLLO VECINAL AÑO 2026

FONDEVE VERSIÓN N°27

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

La Ley 19.418 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, establece la creación del Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE. Tiene como objetivo establecer un fondo destinado para el apoyo de proyectos e iniciativas en el ámbito comunitario de las diferentes organizaciones territoriales de la comuna.

Es financiado por la Ilustre Municipalidad de Curicó y dispuesto para la comunidad organizada, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se levanta como una herramienta que apoya al proceso comunitario de los territorios vecinales, recogiendo miradas que aportan al avance de los barrios y sectores, que ponen a las Juntas de Vecinos en el centro del desarrollo.

2.- OBJETIVO

Fomentar el desarrollo de las Juntas de Vecinos, barrios y sectores de la comuna a través de la implementación del FONDEVE MUNICIPAL 2026, desarrollando e incentivando iniciativas que promuevan y mejoren las condiciones de vida de los barrios y sectores vecinales de la comuna.

3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Para participar, las Juntas de Vecinos deberán cumplir con lo siguiente:

a) **Vigencia Legal:** La Junta de Vecinos deberá tener un mínimo de 2 años de antigüedad desde su constitución legal y contar con el certificado de directorio vigente del Registro Civil, o con certificado provisorio de la Municipalidad de Curicó.

c) **Sin Deudas:** No mantener rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio, por recursos de cualquier naturaleza.

d) **Formulario de Postulación:** Entregar el proyecto en el formato oficial con toda la documentación e información solicitada (Formulario Original).

e) **Ley N°19.862:** Estar inscritas y actualizadas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, **al día de la postulación.**

4.- TIPO DE INICIATIVA DEL PROYECTO, MATERIAS, MONTO Y PRESUPUESTO.

La Convocatoria al FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2026 se estructura en 4 líneas que dan cuenta de los énfasis de desarrollo del barrio, sector, territorial y comunal. Se podrán postular solo proyectos relativos a los lineamientos señalados:

4.1.- LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA:

a) FOMENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: Iniciativas que fortalezcan la participación comunitaria en la toma de decisiones del sector, priorizando la inclusión de los grupos que habitualmente quedan fuera (niños, niñas, jóvenes, mujeres y adultos mayores) Ej.: Realización de consultas vecinales para determinados fines, fortalecimiento de nuevos liderazgos, charlas, foros, etc.

b) CORRESPONSABILIDAD Y ASOCIATIVIDAD BARRIAL: Proyectos donde la comunidad y las instituciones trabajen unidas para solucionar un problema del sector (ejemplo: transformar un microbasural en una plaza).

c) FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN Y LA IDENTIDAD BARRIAL: Iniciativas orientadas a fortalecer la convivencia y la identidad del sector. Esto incluye desde crear medios de difusión (impresos, audiovisuales o virtuales) hasta realizar actividades comunitarias para celebrar hitos importantes.

d) MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN: Proyectos para reparar o equipar sedes y multicanchas. El fondo financia solo la compra de materiales o equipos (sillas, amplificación, etc.) y los vecinos deben aportar la mano de obra (si lo hubiere).

4.2.- LINEA DE DESARROLLO COMUNITARIO:

a) INCLUSIÓN SOCIAL: Iniciativas diseñadas para empoderar e integrar a grupos que suelen quedar rezagados. El objetivo es garantizar sus derechos y el respeto mutuo a través de actividades comunitarias que mezclen diferentes edades, etnias, nacionalidades y diversidades, Ej.: Actividades comunitarias que potencien la integridad de distintas generaciones, etnias, nacionalidades, personas en situación de discapacidad, diversidad sexual, entre otras.

b) IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO: Promover un trato justo y sin discriminación. Generar acciones para compensar desigualdades históricas. Ejemplos prácticos: Campañas contra la violencia hacia la mujer, talleres de que promuevan la NO violencia, el maltrato por condición de género, etc.

c) ACTORÍA Y LIDERAZGO: Proyectos enfocados en formar a los vecinos para que guíen cambios positivos en su barrio. Incluye la creación de escuelas de líderes, intercambio de buenas prácticas y fomento del trabajo en red.

d) PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS: Proyectos para educar, informar y sensibilizar al barrio sobre el respeto a los derechos de todos, poniendo especial atención en niños, mujeres, adultos mayores, migrantes y comunidad LGBTQ+.

e) MIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD: Iniciativas para promover la sana convivencia y reconocer la contribución de los migrantes y pueblos originarios al desarrollo del sector. Se pueden postular actividades como ferias interculturales (comida típica, bailes, artesanía) o charlas educativas que garanticen sus derechos.

f) FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VECINAL: Iniciativas integrales para mejorar el entorno del sector. Permite financiar proyectos ecológicos (áreas verdes, huertos, limpieza de canales), mejoras viales (señaléticas, lomos de toro, diseños de pavimentación) y sistemas de protección (cámaras, alarmas comunitarias e iluminación).

4.3.- LÍNEA SALUD, DEPORTE Y CALIDAD DE VIDA:

a) PROMOCIÓN DE SALUD: Proyectos para mejorar la calidad de vida de los vecinos fomentando hábitos sanos. Incluye talleres de autocuidado, alimentación saludable, educación sexual y prevención de alcohol y drogas.

b) FOMENTO DEL DEPORTE: Proyectos para unir al barrio a través de la actividad física. Incluye organizar torneos para todas las edades y capacidades, así como comprar o reparar máquinas de ejercicio, juegos infantiles y sedes deportivas.

c) CORRESPONSABILIDAD EN LA MANTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO: Proyectos donde los vecinos se organizan para mejorar y cuidar los espacios deportivos actuales, como reparar los cierres de las multicanchas, instalar letreros en las máquinas o mejorar el acceso para sillas de ruedas.

4.4.- LÍNEA CULTURA, ARTES Y PATRIMONIO:

a) CULTURA EN LOS BARRIOS: Proyectos para llevar el arte a las calles y fomentar la participación vecinal. Incluye la organización de carnavales, obras de teatro, ferias artesanales, conciertos o fiestas costumbristas.

5.- MONTO A POSTULAR POR PROYECTO:

- Fondo total Disponible: \$100.000.000.-
- Aporte máximo: \$600.000.- por proyecto.
- Límite: Solo 1 proyecto por Junta de Vecinos.
- Nota: De acuerdo con presupuesto disponible y tipo de proyecto, el municipio podría entregar un monto menor al solicitado.

6.- DE LOS PLAZOS:

En sus distintas etapas, el FONDEVE se registrará por los siguientes plazos:

1	Entrega de Bases y Formulario, consultas e informaciones (Depto. de Organizaciones Comunitarias)	Desde 10/08/2026
2	Plazo Máximo de Entrega del Proyecto (Depto. de Organizaciones Comunitarias)	Hasta 01/09/2026
3	Evaluación de Proyectos (Concejales y Depto. Organizaciones Comunitarias)	02 al 04 de septiembre 2026
4	Presentación de la evaluación técnica al Concejo Municipal y aprobación de proyectos.	08/09/2026
5	Ejecución de los Proyectos	Una vez recibidos los recursos.
6	Rendición de los Proyectos	15 días hábiles posteriores a la compra.

8.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

1. Formulario de postulación.
2. Presupuestos o cotizaciones detalladas y claras, sin enmiendas.
3. Respaldo de aportes propios o externos (libreta de ahorro, vale vista o cartas de compromiso).
4. Carta de compromiso de ejecución del proyecto.
5. Certificado de Personalidad Jurídica (emitido por Registro Civil con máx. 30 días de antigüedad, o certificado provisorio municipal).
6. Certificado Ley N°19.862 (actualizado a la fecha de postulación, emitido por la municipalidad).
7. Acta de asamblea donde se aprueba postular y en qué gastar los recursos (firmada por presidente(a), secretario(a) y tesorero(a) más 3 asambleístas y timbrada).
8. Comprobante de cuenta bancaria (cartola, estado de cuenta, fotocopia de libreta, etc.)

9.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS: La comisión revisará los proyectos basándose únicamente en dos criterios:

- Factibilidad: Que el proyecto realmente se pueda llevar a cabo.
- Sustentabilidad: Que sus beneficios duren en el tiempo (a corto, mediano y largo plazo).

10.- RENDICIONES:

1. Plazos y Entrega: Máximo 15 días hábiles después de terminar el proyecto, en la Dirección de Administración y Finanzas, usando el formulario oficial del municipio

2. Documentos de Respaldo (Originales y sin enmendaduras)

- Gastos hasta \$45.000: Se aceptan boletas de venta.
- Gastos mayores a \$45.000: Solo Facturas o Boletas de Honorarios.
- Facturas: Deben emitirse a nombre de la Organización (no del presidente), si el pago se realiza con tarjeta de débito de la organización, la factura debe indicar decir “pago contado”. Deben ir firmadas y timbradas al frente o al anverso, por el Presidente o Tesorero (cuidando de no tapar ni remarcar fechas ni valores).
- Si presentas más de un documento, debes llenar un cuadro de detalle (Formulario de Rendición) firmado por el Presidente, Secretario, Tesorero y con timbre de la organización.

3. Restricciones de Pago y Uso de Dinero:

- Prohibido: Pagar con tarjetas de crédito y débito “personales”, acumular puntos o entregar donaciones.
- Uso estricto: El dinero debe gastarse exactamente en lo que se postula. No se aceptan cambios de ítem.
- Totalidad: El proyecto solo se considera terminado cuando se utiliza el 100% de los recursos.

4. Evidencia: Es obligatorio entregar respaldo visual (fotos) que muestren el "antes y el después" del proyecto.